



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0118 del 3 de marzo de 2026

Por la cual se niega una solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN licencia de construcción en modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Radicado: 68001-2-25-0343

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

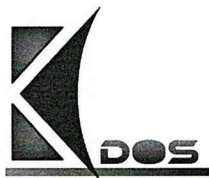
1. Que **ALFONSO BADILLO BELTRAN**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.831.929**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 31 #11-63** barrio **GARCIA ROVIRA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0165-0026-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-61975** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN licencia de construcción en modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente: de acuerdo con lo indicado en el informe técnico 2-GDT-202601-00002887 donde se indica que:
 - Le informamos que al predio objeto de la solicitud se le realizó una visita de control de obra el día 9 de Septiembre de 2025 donde se observó una obra activa al interior de la edificación donde realizó la demolición de gran parte de la estructura antigua y la construcción de cimentación de vigas, columnas en concreto y muros en mampostería.
 - No presentaron la documentación que legalice la obra como licencia de construcción ni planos aprobados por las curadurías urbanas por lo que se generó el informe técnico 2-GDT-202509-00082054 del 12 de Septiembre de 2025 y se envió a la Secretaría del Interior para que por competencia se inicie el proceso policivo correspondiente.
 - En visita realizada el 23 de Enero de 2025 se observa en la fachada un sello de suspensión de obra. No se pudo ingresar al interior del predio ya que nadie atendió la visita ya que al parecer están trabajando a puerta cerrada.
 - Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es preciso señalar que **NO** se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones - Decreto 1077 de 2015, no se estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad de la edificación, lo contemplado en el Artículo 471° del Acuerdo 011 de 2014 POT y en el artículo 6° de la ley 1848 de 2017.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN licencia de construcción en modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** presentada por **ALFONSO BADILLO BELTRAN**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **CALLE 31 #11-63** del Barrio **GARCIA ROVIRA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0165-0026-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-61975** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0118 del 3 de marzo de 2026

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

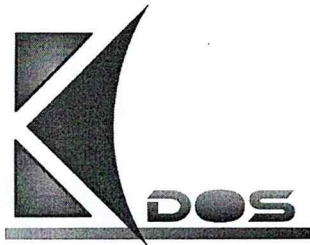
ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 3 de marzo de 2026



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 3 de marzo de 2026

68001-2-25-0343

Señor(a)

ALFONSO BADILLO BELTRAN

mmarthadelgado12345@gmail.com dariogomez1121@hotmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de NEGACIÓN.

Respetado señor(a):

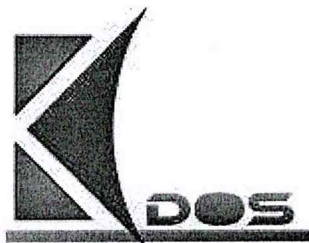
Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0118 del 3 de marzo de 2026, por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ES, para el predio ubicado en la CALLE 31 #11-63 GARCIA ROVIRA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

1. 10/10/10



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 11 de marzo de 2026

68001-2-25-0343

Señor(a)

ALFONSO BADILLO BELTRAN

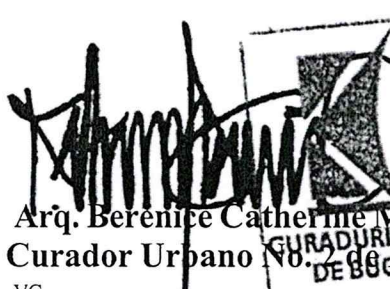
mmarthadelgado12345@gmail.com dariogomez1121@hotmail.com

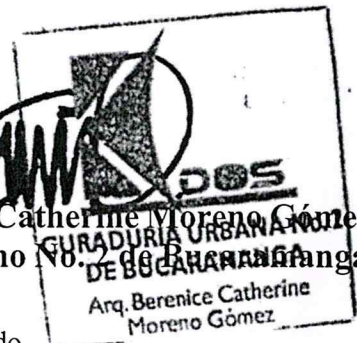
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0118 del 3 de marzo de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ES, para el predio ubicado en la CALLE 31 #11-63, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC
Anexo lo anunciado.





Outlook

RV: AVISO DE NEGACIÓN 25-0343

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 11/03/2026 9:30

Para mmarthadelgado12345@gmail.com <mmarthadelgado12345@gmail.com>; dario gomez
<dariogomez1121@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (1011 KB)

AvisoPropietario -25-0343.pdf; 68001-2-25-0343RESO_0001.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

ALFONSO BADILLO BELTRAN

mmarthadelgado12345@gmail.com

dariogomez1121@hotmail.com

CE26-2784

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0118 de la negación 25-0343 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 30 de marzo de 2026.

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretario de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Ciudad

26-3483

CE _____

Ref.: INFORMACION LICENCIA NEGADA.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-25-0343	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN- MODIFICACIÓN- AMPLIACIÓN- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	CALLE 31 #11-63	300-61975	68001-01-01- 0165-0026-000	ALFONSO BADILLO BELTRAN	Que el proyecto presentado para consideración fue negado por las siguientes razones, conforme a lo establecido en la normatividad vigente: De acuerdo con el Concepto Técnico No. 2-GDT-202601-00002887 se informó que el predio objeto de visita no cumple con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, referente al reconocimiento de la existencia de edificaciones, dado que la construcción no acredita los cinco (5) años mínimos de antigüedad requeridos ya que al momento de la visita se encontraban ejecutando obras. Igualmente, no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 (POT).

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 26-0118 del 03 de marzo de 2026, por medio de la cual se niega la solicitud.


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano N.2 de Bucaramanga
Pro VH

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Copia. Curador Urbano N.1 de Bucaramanga- curaduriaurbana1@gmail.com

Handwritten signature or scribble.

Solicitud PQRS

Desde no-responder9@bucaramanga.gov.co <no-responder9@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 30/03/2026 12:32 PM

Para CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 Alcaldía de Bucaramanga	Notificación Sistema Gestión de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202603-00081683 Alcaldía de Bucaramanga	
Número de Solicitud:	1-WEB-202603-00081683	
Fecha Radicado:	3/30/2026 12:34:59 PM	
Tipo Solicitud:	Peticiones Entre Autoridades	
Solicitante:	BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ	
Dirección Solicitante:	calle 36 23 69	
Telefono Solicitante:	3152349673 / 3152349673	
Email Solicitante:	contacto@curaduria2bucaramanga.co	
Documentos Adjuntos:	<u>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</u>	
Descripción:	CE26-3483 NOTIFICACION DE RESOLUCION 26-0118 DE NEGACION DEL RADI 68001-2-25-0343	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos

